



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 671 - 2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...09... de ... Noviembre... de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por don **JAVIER ANTONIO GARCIA VELEZ**, identificado con D.N.I. N° 10397703, correspondiente al Expediente con Registro N° 018663-2023/OP-16781-23/ABYP-899-23, sobre entrega económica por luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 10 de octubre de 2023 por don **JAVIER ANTONIO GARCIA VELEZ**, identificado con D.N.I. N° 10397703, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STE, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **ROSA EMILIA VELEZ CABREJOS** con DNI N° 17597405, ocurrido el 13 de agosto de 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001335102** emitida por la RENIEC del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque; así como la Partida de Nacimiento N° **47**, registrada por la Municipalidad Distrital de Túcume de la Provincia y Departamento de Lambayeque;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1971-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **JAVIER ANTONIO GARCIA VELEZ**, ingresa nombrado a partir del 05 de julio de 2010 en el Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, con el cargo de Electricista I, Nivel Remunerativo STE, mediante Resolución Directoral N° 357-2010-INSN-DG-OP, asimismo mediante Resolución Directoral N° 251-2020-INSN-DG-OP, aprobar la adecuación de ciento diecinueve cargos estructurales del personal técnico y auxiliar registrado en el AIRHSP con cargo administrativo del régimen laboral Decreto Legislativo N° 1153 para su registro como personal asistencial bajo la Ley N° 28561 y se asigna como: TECNICO ASISTENCIAL – Nivel Remunerativo STE;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe de seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: *"el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"*;

Que, mediante Informe N° 492-UG/N°380-ABYP-INSN-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **JAVIER ANTONIO GARCIA VELEZ**, identificado con D.N.I. N° 10397703, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STE, le corresponde la entrega económica por luto por el deceso de su señora madre doña **ROSA EMILIA VELEZ CABREJOS** con DNI N° 17597405, ocurrido el 13 de agosto de 2023, adjuntando Acta de Defunción N° **5001335102**; así como la Partida de Nacimiento N°

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO GARCIA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANG BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Cuidamos la Salud del Futuro

47, con la cual **acredita ser hijo** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **JAVIER ANTONIO GARCIA VELEZ**, identificado con D.N.I. N° 10397703, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STE, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **ROSA EMILIA VELEZ CABREJOS** con DNI N° 17597405, ocurrido el 13 de agosto de 2023, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Proced. procesos

CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL